



Nº expediente: 2020F2230410

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, Y APROBACIÓN DEL GASTO DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DEL ESTUDIO PARA LA REAPERTURA DEL TÚNEL FERROVIARIO DE SOMPORT

Examinados los antecedentes del expediente de contratación de servicios de referencia, cuyo presupuesto estimativo asciende a la cantidad 1.100.000,00 €, al que corresponde un 21% de IVA por importe de 231.000,00 €

Tras haberse completado todos los trámites previos que condujeron a la autorización de esta contratación, y del gasto correspondiente, fue publicado el oportuno anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Estado con fecha 28 de noviembre de 2020 y en el BOE con fecha 2 de diciembre de 2020.

Con fecha 12 de febrero de 2021, se reunió la Mesa de Contratación de la Subdirección General de Planificación Ferroviaria de la Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, de conformidad con lo establecido en el art. 326.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a fin de formular propuesta de adjudicación, acordando proponer como adjudicataria del procedimiento abierto a la empresa **TECNICA Y PROYECTOS, S.A. (TYP SA)**, por un importe de 814.000,00€ (IVA excluido) y un plazo de ejecución de 33 meses.

VISTOS la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el R.D. 817/2009 de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se oponga a la anterior disposición, la Ley General Presupuestaria, la Ley de Presupuestos vigente, y demás disposiciones de aplicación.

Corresponde a la Intervención Delegada en el Departamento de la General de la Administración del Estado, la fiscalización, con carácter previo a su aprobación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8, punto 1, letra b) del Real Decreto 2188/1995, de 28 de diciembre, correspondiendo la adjudicación al Secretario de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, de conformidad con lo dispuesto en la Orden FOM/1644/2012 de 23-07-2012 (BOE 25-07-2012), sobre delegación de competencias en el Ministerio de Fomento.

ESTE SERVICIO es de parecer, que previo informe de la Intervención Delegada de la General de la Administración del Estado en el Departamento, procede:



Adjudicar el CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DEL ESTUDIO PARA LA REAPERTURA DEL TÚNEL FERROVIARIO DE SOMPORT, a la empresa **TECNICA Y PROYECTOS, S.A. (TYP SA)**, por un importe de 814.000,00 €, al que corresponde un importe del 21% de IVA de 170.940,00 € y un plazo de ejecución de 33 meses, que habrá de abonarse con cargo a la Sección 17, Servicio 40, Programa 453A, Aplicación 601 del Presupuesto de Gasto del Estado, distribuido de acuerdo con las siguientes anualidades:

AÑO	Importe sin IVA (€)	IVA (€)	Importe con IVA (€)
2021	231.786,00 €	48.675,06 €	280.461,06 €
2022	387.964,00 €	81.472,44 €	469.436,44 €
2023	189.440,00 €	39.782,40 €	229.222,40 €
2024	4.810,00 €	1.010,10 €	5.820,10 €
TOTAL	814.000,00 €	170.940,00 €	984.940,00 €

LA DIRECTORA DE PROGRAMA

Pilar Torres Leiro
(firmado electrónicamente)

Con la Secretaría y la Intervención
EL SECRETARIO DE ESTADO DE
TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Pedro Saura García
(firmado electrónicamente)



FISCALIZACIÓN FAVORABLE CON OBSERVACIONES

FFC Nº 2021/1850

MM/AG

I.- IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTENº Expediente: **2020F2230410**Tercero: **TECNICA Y PROYECTOS, S.A. (TYPISA)**Propuesta de: **Contrato de Servicios. Adjudicación.**Aplic. Presupuestaria: **17.40.453A.601**Importe: **984.940.00 €****Objeto: PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DEL ESTUDIO PARA LA REAPERTURA DEL TÚNEL FERROVIARIO DE SOMPORT.****II.- INFORME**

El expediente **ha sido fiscalizado de conformidad**, por cumplir los extremos previstos en los apartados Primero y Cuarto 1.1. B.1) del Acuerdo de Consejo de Ministros, de 20 de julio de 2018, relativo al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos.

No obstante, sin que tengan carácter suspensivo para su tramitación, se formulan las siguientes **observaciones complementarias**:

El encabezado de la propuesta hace referencia erróneamente a la aprobación del gasto, si bien ahora sólo procede la adjudicación del contrato, ya que el gasto fue aprobado anteriormente.

Lo que se comunica, de acuerdo con lo previsto en los artículos 152 y 154.3 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, el artículo 20.2 del Real Decreto 2188/1995, de 28 de diciembre, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Administración del Estado y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 20 de julio de 2018 por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria.

Madrid, 11 de marzo de 2021

LA INTERVENTORA DELEGADA**Fdo.: M^a del Mar Vaquero García**